

SECRETARIA:
A despacho para fines pertinente
Buga, 21 de abril de 2021

Wilmar Soto Botero
Secretario

SUSTANCIACIÓN No. 78

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA

Guadalajara de Buga (V), veintiuno (21) de abril del año dos mil veintiuno (2021).

En escrito que antecede el apoderado judicial de la parte actora dentro del proceso de J.V. de Interdicción Judicial del señor FERNANDO CALLE LLANO, promovido por el señor GILBERTO CALLE LLANO, solicita se releve a la perito designada, toda vez que no ha sido posible localizarla, así mismo constata este despacho que a pesar de haber sido notificada de la designación mediante oficio 190 del 2 de marzo del año en curso, no ha comparecido a este estrado judicial a aceptar el cargo y a tomar posesión del mismo; Efectuada la respectiva revisión a la solicitud, considera el despacho que es procedente lo solicitado, habida consideración que esta instancia le libró comunicación sin que a la fecha la perito designada, haya comparecido al llamado que se le hizo. Ahora bien teniendo en cuenta que no existe listado para perito contador en la última lista de auxiliares de la justicia, se dará aplicación al numeral 2 del artículo 48 del Código General del Proceso el cual dispone “*Para la designación de los peritos, las partes y el juez acudirán a instituciones especializadas, públicas o privadas, o a profesionales de reconocida trayectoria e idoneidad.*”.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

RESUELVE:

1º) RELEVAR del cargo de Perito a ELIZABETH CRISTINA DARAVIÑA OSORIO, por lo expuesto en la parte preliminar de esta providencia.

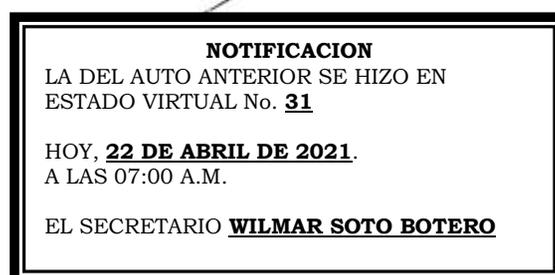
2º) DESIGNAR de la lista de auxiliares de la justicia, como perito EDGAR ORLANDO LONDOÑO VASQUEZ, quien puede ser ubicado en la carrera 14 A No. 10-61 de esta ciudad, teléfono: 2388495, celular: 318-3388945, correo electrónico: edorlando21@hotmail.com, dentro del presente trámite.

COPIESE Y NOTIFIQUESE:

El Juez,


HUGO NARANJO TOBÓN

mjg



Rad. 76111-31-10-002-2010-00462-00

Firmado Por:

HUGO NARANJO TOBON
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 PROMISCOUO DE FAMILIA BUGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **990fd5e9bf010092ecefca46ca6c2e8ebab52bcd7b0254e9afd4dbf453c3ab600**
Documento generado en 21/04/2021 03:15:52 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>